

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO

LABORAL DEL SUROESTE, INC.

**POLÍTICA PÚBLICA PARA PROVEER ASISTENCIA EN LA
BÚSQUEDA DE EMPLEO FUERA DEL AREA GEOGRÁFICA
DEL ALDLS Y ASISTENCIA EN LA RELOCALIZACIÓN**

- Sección 1.** La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc. Establece Política Pública basada en la Ley Pública 113-128, que crea la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), para establecer la asistencia en la búsqueda de empleo fuera del área geográfica del ALDLS y la asistencia en la relocalización.
- Sección 2.** Base Legal
- Secciones 134(c)(2)(A)(xii)(X) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés);
- Sección 678.430(b)(10) de la Reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés);
- “Training and Employment Guidance Letter” (TEGL) WIOA 19-16 del 1 de marzo de 2017, emitido por el Programa de Empleo y Adiestramiento adscrito al Departamento del Trabajo Federal.
- Sección 3.** La Actividad de Relocalización Fuera del Área Laboral de Desarrollo Laboral del Consorcio del Suroeste es parte de los Servicios de Carrera Individualizados que son provistos por el Área Local para los adultos y desplazados bajo el Título I de la Ley WIOA. Estará disponible para aquellas personas a las cuales se les determine que los mismos son apropiados para que obtenga un empleo conforme a lo dispuesto en el Plan Individual de Empleo.
- Sección 4.** El ALDLS, que es la Entidad Administradora de los Programas de Adultos y Desplazados, deberá asegurarse que cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir los servicios individualizados de carrera disponibles bajo el Título I en el Programa de Adultos y Desplazados.
- De determinarse en el Plan Individual de Empleo que el participante debe ser referido a la Actividad de Relocalización Fuera del Área Laboral, el ALDLS establecerá la siguiente estrategia general de servicio:
- Proveerle al cliente servicios de asistencia en la búsqueda de empleo dentro del área del mercado laboral.
 - De no haber obtenido un empleo no subsidiado de acuerdo a las metas pautadas en el Plan Individual de Empleo, el participante pasara a la etapa de la búsqueda de empleo fuera del mercado laboral y asistencia en la relocalización.

- Sección 5.** Las prioridades de los servicios para la Actividad de Relocalización Fuera del Área Laboral estarán dirigidas especialmente a:
- Adultos y Desplazados, los cuales han logrado obtener una oferta de empleo que se ha constatado.
 - Participantes que obtuvieron credenciales y están debidamente capacitados para la oferta de empleo que ha sido detectada por ellos.
- Sección 6.** Cuando la relocalización sea fuera de Puerto Rico, se podrá pagar al participante el costo de transportación aérea hacia el destino que seleccione para su relocalización. El participante presentará evidencia escrita de que tiene un empleo asegurado en los Estados Unidos con un Patrono Bonafide y se procederá a confirmar el mismo con el personal relacionado a estos fines. Se incluirá en el expediente del participante las gestiones relacionadas con la confirmación del empleo.
- Sección 7.** El Departamento de Compras del ALDLS será la responsable de continuar el proceso.
- Sección 8.** Si hubiese que incluir algún costo adicional a lo establecido en esta Política Pública, ya sea fuera de la jurisdicción de Puerto Rico o fuera del área del mercado laboral en Puerto Rico, se referirá el expediente del participante al Director del Área Programática para su debida acción.
- Sección 9.** Cuando la relocalización sea fuera del área del mercado laboral en Puerto Rico, se podrán pagar los gastos de mudanza. El Departamento de Finanzas corroborará la viabilidad del mismo y será responsable de emitir determinación. Corresponderá al Director del Área Programática ejecutar el mismo.
- Sección 10.** Esta Política Pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Junta Local.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 2018.



Roque Abad Ramírez

Presidente Junta Local WDB